

**CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) cuyo objeto social considere trabajo en el tema de Derechos Humanos, e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de Iniciativas Ciudadanas en materia de Educación y Promoción de los Derechos Humanos en el Distrito Federal (DH), dentro del Programa de Coinversión Social.**

---

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) CUYO OBJETO SOCIAL CONSIDERE TRABAJO EN EL TEMA DE DERECHOS HUMANOS, E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN PARA PRESENTAR PROYECTOS DE INICIATIVAS CIUDADANAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL DISTRITO FEDERAL (DH), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2 y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su Artículo primero, que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Carta Magna y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia; que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; y que el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, ratificada por México, señala que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad; y que es esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de derecho.

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se describe en la Meta Nacional, VI.1 México en Paz, en las líneas de acción de la Estrategia 1.5.1. "Instrumentar una política de Estado en derechos humanos", que se deberá establecer un programa dirigido a la promoción y defensa de los derechos humanos, incluyendo los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales; establecer mecanismos de colaboración para promover políticas públicas de derechos humanos con todas las autoridades del país.

Que en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres PROIGUALDAD 2013-2018, en la Estrategia transversal de la perspectiva de género, se establece que los retos de la transversalidad de género para México son: lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; eliminar la violencia contra las mujeres, y hacer un cambio cultural donde las personas se reconozcan y respeten, donde los hombres y mujeres se vean, se traten y se conciben como pares; y donde prevalezca una cultura de derechos humanos, igualdad y no discriminación que permita la construcción de una sociedad inclusiva con una ciudadanía participativa.

Que en las Estrategias Transversales del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2013-2018, se señala en el numeral IV "Enfoque de la Política Social de Nueva Generación", que todos los programas y acciones del Sector Desarrollo Social, así como todas las personas que laboran en este sector deben conducirse con respeto irrestricto a los derechos de las personas, además de fomentar la inclusión, la no discriminación, la igualdad y trato digno. Asimismo, en la introducción, se define que una política de desarrollo social con enfoque de derechos busca cambiar la ecuación que define a un receptor de bienes y servicios del gobierno en turno como un beneficiario y convertirlo en un titular de derechos frente al Estado.

Que el Presidente de la República, Lic. Enrique Peña Nieto, señaló en la ceremonia de entrega del Premio Nacional de Derechos Humanos 2012, que México, al igual que todos los países, tiene la obligación de seguir defendiendo los derechos humanos y trabajar para eliminar la discriminación y la exclusión social.

Que el Indesol suscribió con fecha 4 de marzo del 2015, un convenio de coordinación con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF).

Que la CDHDF tiene por objeto la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos establecidos en el orden jurídico mexicano; y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Así como combatir toda forma de discriminación y exclusión, consecuencia de un acto de autoridad a cualquier persona o grupo social, y

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS), es contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante el fortalecimiento a los Actores Sociales, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

## CONVOCATORIA

### INICIATIVAS CIUDADANAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL DISTRITO FEDERAL (DH)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) cuyo objeto social considere trabajo en el tema de Derechos Humanos, e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

#### I. Objetivos

##### General

Fortalecer procesos para el desarrollo de mecanismos de articulación entre las instituciones del Estado y la sociedad civil, vinculados con la difusión, promoción, defensa, respeto, protección y vigilancia de los derechos humanos en el Distrito Federal.

##### Específicos

1. Desarrollar competencias y habilidades que tengan por objeto fortalecer con perspectiva de género a la ciudadanía y a los propios actores sociales en materia de promoción y defensa de los derechos humanos.
2. Fortalecer mecanismos de coordinación y articulación entre diferentes actores sociales, para impulsar procesos de participación ciudadana con perspectiva de género, para la difusión, promoción, defensa, respeto, protección y vigilancia de los derechos humanos, así como una mayor incidencia de la ciudadanía en políticas públicas para garantizar una perspectiva de derechos humanos.
3. Desarrollar metodologías para el diseño de materiales y procesos educativos integrales en materia de derechos humanos con perspectiva de género que contribuyan a motivar y orientar acciones de continuidad, prácticas y modelos de intervención perdurables y/o replicables a otros contextos.
4. Contribuir a la generación de conocimientos que busquen documentar, sistematizar la información, diagnosticar o contribuir al desarrollo de nuevas metodologías para el análisis de la situación de los derechos humanos en el Distrito Federal.
5. Consolidar procesos de participación ciudadana que impulsen la gestión, monitoreo y contraloría social e incidencia en políticas públicas orientadas en ampliar el espacio para el ejercicio de todos los derechos con perspectiva de género.

#### II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en alguna de las siguientes vertientes, descritas en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- **Promoción del Desarrollo Humano y Social:** Proyectos que contribuyan al logro de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, marginación o discriminación y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social.
- **Fortalecimiento, Capacitación y Sistematización:** Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los Actores Sociales, así como el equipamiento y mejoramiento de infraestructura. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

1. Promoción territorial a través de campañas y acciones que abonen a la construcción de ciudadanía para la defensa y exigibilidad de los derechos humanos y perspectiva de género en el Distrito Federal, en atención a grupos de población mayormente discriminados, ubicados en zonas de alta marginación.

2. Defensa de los derechos humanos con perspectiva de género a través de la elaboración de protocolos de atención y mecanismos de exigibilidad y justiciabilidad, de personas adultas mayores, poblaciones en situación de calle, poblaciones indígenas, personas privadas de la libertad, personas víctimas de trata, personas migrantes, personas defensoras de derechos humanos y periodistas, personas con discapacidad, personas que realizan trabajo informal y personas que ejercen la prostitución.
3. Incidencia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas con perspectiva de género y derechos humanos a través del desarrollo de estrategias y herramientas participativas para la vigilancia social.
4. Participación ciudadana para el acompañamiento, canalización y prevención de cualquier tipo de violencia, principalmente en niñas, niños, jóvenes, adolescentes y mujeres.
5. Fortalecimiento de las organizaciones sociales a través del impulso de espacios de formación y capacitación con enfoque de género en materia de Derechos Humanos.

Los proyectos que se presenten en esta Convocatoria deberán describir ampliamente el método de trabajo en el formato de solicitud de apoyo económico para la ejecución de proyectos, debe existir un trabajo previo de diagnóstico, identificación de los materiales y herramientas a utilizar para la ejecución del proyecto, así como contemplar y explicitar acciones de articulación con otras instancias afines para lograr un mayor impacto. El planteamiento del proyecto debe estar orientado desde el enfoque de derechos humanos.

**II.3.** Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s).
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen.
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los antecedentes, los objetivos, los resultados obtenidos, los resultados esperados, y la duración de ambos proyectos, así como la importancia estratégica de darle continuidad.
- Indicar el o los niveles de impacto social que prevé lograr con la ejecución del proyecto.
- Describir el problema que pretende atender y la importancia de hacerlo, así como las causas que lo originaron.
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida; privilegiando los principios de respeto a la dignidad de las personas e inclusión.
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria.
- Mantener coherencia entre el nivel o niveles de impacto que prevé lograr el proyecto y las líneas de acción propuestas.
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, líneas de acción y acciones del proyecto.
- Vincular las líneas de acción con los resultados esperados del proyecto, así como definir el material probatorio que confirme el logro de los mismos.
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos, tanto del PCS como de la coinversión del Actor Social, con los objetivos, las metas y acciones planteados en el proyecto.
- Describir de manera detallada la capacidad técnica y experiencia del Actor Social y de sus integrantes en la ejecución del proyecto presentado.
- Describir mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir cuantitativa y cualitativamente las distintas etapas y los resultados de la ejecución del proyecto.
- Describir mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que propicien la participación ciudadana y la contraloría social en la utilización de los recursos y la evaluación de resultados.
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano.
- Generación de formas de interacción, cooperación y suma de capacidades para incrementar el bienestar colectivo y que a su vez genera confianza pública y reciprocidad.
- Valoración de la trayectoria de los Actores Sociales y de sus integrantes.

La cobertura de la presente Convocatoria es en el Distrito Federal.

Los AREP con proyectos apoyados, cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales o audiovisuales deberán entregar 15 ejemplares al Indesol, y 5 ejemplares a la CDHDF, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

### III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El monto total de la presente convocatoria es por la cantidad de \$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Del monto arriba señalado, Indesol, a través del PCS, destinará \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) y la CDHDF aportará la cantidad de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

### IV. Conceptos presupuestales permitidos para la convocatoria.

Los conceptos presupuestales permitidos para pagar con recursos del PCS, se encuentran especificados en el Anexo 8 de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, para el ejercicio fiscal 2015. Para esta convocatoria, en ningún caso podrán otorgarse recursos para becas.

### V. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	Requisitos (Documentos solicitados)
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
<p>Criterios:</p> <p>1.- Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación, así como con las bases que establezca la convocatoria en la que participa.</p>	<p>Requisitos (Documentos solicitados):</p> <p>1.- Presentar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, mediante el Sistema Electrónico que el Programa disponga para tal efecto, en la dirección electrónica <a href="http://www.indesol.gob.mx">www.indesol.gob.mx</a>. El documento deberá ser enviado con la firma electrónica de la persona que ostente la representación legal, acreditando así su identidad, en términos de lo establecido en la Ley de Firma Electrónica Avanzada y su Reglamento.</p> <p>La Instancia Ejecutora proporcionará el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos correspondiente al tipo de Actor Social que representa.</p>
<p>Criterios:</p> <p>2.- Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.</p>	<p>Requisitos (Documentos solicitados):</p> <p>2.- Adjuntar al proyecto, la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, con una antigüedad máxima de un mes a la fecha en que se presenta el proyecto.</p>
<p>Criterios:</p> <p>3.- Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.</p>	<p>Requisitos (Documentos solicitados):</p> <p>3.- Registrar en el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.</p>

<p>Criterios:</p> <p>4.- En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberá haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente, el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.</p>	<p>Requisitos (Documentos solicitados):</p> <p>4.- Previo a la captura del proyecto la Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, de no cumplirlo el Sistema bloqueará la captura.</p>
<p>Criterios:</p> <p>5.- En las convocatorias emitidas en exclusividad por el Indesol, los Actores Sociales tienen derecho a presentar un solo proyecto en el ejercicio fiscal correspondiente.</p> <p>El Actor Social podrá presentar adicionalmente otro proyecto en alguna de las convocatorias que el Indesol emita en coinversión con otra instancia.</p> <p>En ningún caso un mismo actor social podrá presentar dos proyectos en convocatorias de coinversión.</p> <p>En cada convocatoria se establecerá si ésta es emitida exclusivamente por el Indesol o si se trata de una convocatoria emitida por el Indesol en coinversión con alguna otra instancia.</p>	<p>Requisitos (Documentos solicitados):</p> <p>5.- El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos el cumplimiento del criterio.</p>
<p>Criterios:</p> <p>6.- No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL, o con alguna instancia pública que lo haga del conocimiento del PCS.</p>	<p>Requisitos (Documentos solicitados):</p> <p>6.- La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, durante la etapa de validación.</p>
<p>Criterios:</p> <p>7.- Los Actores Sociales que reciban apoyos del PCS no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales, para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el ejercicio fiscal correspondiente.</p>	<p>Requisitos (Documentos solicitados):</p> <p>7.- En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el Actor Social deberá comprometerse a no recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal. En caso de recibir apoyos para actividades similares o complementarias, deberá informar a la Instancia Ejecutora a través del reporte final, el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto.</p>
<p>Criterios:</p> <p>8.- En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes.</p>	<p>Requisitos (Documentos solicitados):</p> <p>8.- En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal.</p>
<p>b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), tratándose de Organización de la Sociedad Civil, deberá cumplir con lo siguiente:</p>	
<p>Criterios:</p> <p>1.- Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.</p>	<p>Requisitos (Documentos solicitados):</p> <p>1.- Contar con la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), y que ésta se haya obtenido antes del cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior.</p>

<p>Criterios:</p> <p>2.- Haber entregado el Informe Anual a la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.</p>	<p>Requisitos (Documentos solicitados):</p> <p>2.- El Sistema verificará de forma automática durante la etapa de llenado del Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos el cumplimiento de este criterio.</p>
<p>Criterios:</p> <p>3.- Haber realizado las modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y 15 del Reglamento Interno del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.</p>	<p>Requisitos (Documentos Solicitados):</p> <p>3.- Para constatar el cumplimiento de este criterio, en la etapa de validación la Instancia Ejecutora verificará que la información proporcionada, corresponda con la contenida en el Sistema de Información del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil los aspectos de: Objeto social, vigencia del Representante legal y domicilio fiscal.</p>
<p>c) Además de lo indicado en el inciso a), las Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, deberán cumplir con lo siguiente:</p>	
<p>Criterios:</p> <p>1.- Acreditar la personalidad jurídica del Actor Social que presenta el proyecto.</p>	<p>Requisitos (Documentos solicitados):</p> <p>1.- Adjuntar copia del documento constitutivo (ley, decreto o acuerdo de creación, publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas), o bien documento protocolizado por fedatario público mediante el Sistema Electrónico que el Programa disponga para tal efecto.</p>
<p>Criterios:</p> <p>2.- Acreditar la representación legal.</p>	<p>Requisitos (Documentos solicitados):</p> <p>2.- Adjuntar copia del documento que acredita la representación legal (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro), mediante el Sistema Electrónico que el Programa disponga para tal efecto.</p>
<p>Criterios:</p> <p>3.- Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>	<p>Requisitos (Documentos solicitados):</p> <p>3.- Adjuntar copia de la Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del domicilio fiscal vigente, mediante el Sistema Electrónico que el Programa disponga para tal efecto.</p>

## VI. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales. Dicha recepción de los proyectos se hará mediante el Sistema Electrónico que el Programa disponga para tal efecto.

## VII. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa en el Sistema, serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 4.2.4 y 4.2.4.1 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx).

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto, durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse Información Reservada en términos de lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Una vez publicados los resultados de la dictaminación de los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que no podrán recibir recursos.

#### **VIII. Información**

El Indesol será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: [www.indesol.gob.mx](http://www.indesol.gob.mx)

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68379, 68382, 68383, 68384 o por correo electrónico a [juan.ruiz@indesol.gob.mx](mailto:juan.ruiz@indesol.gob.mx) (recepción y captura de proyectos); 68136, 68350, 68351, 68415 y 68430 o por correo electrónico a [convocatoriasindesol@indesol.gob.mx](mailto:convocatoriasindesol@indesol.gob.mx) (dudas metodológicas sobre el propósito de la convocatoria); 68432, 68433, 68434 y 68380 o por correo a [dictaminacion@indesol.gob.mx](mailto:dictaminacion@indesol.gob.mx) (dictaminación de proyectos). En la CDHDF al 5229-5600, extensiones 1624 y 1607 o a través del correo electrónico [coinversion@cdhdf.org.mx](mailto:coinversion@cdhdf.org.mx).

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos a los del desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 20 días del mes de marzo de 2015.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **María Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo**.- Rúbrica.

Desarrollo Social, **María Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo**.- Rúbrica.